

RAWSON, 17 de Marzo de 2016.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 36.130/16, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut SA tramita la contratación de servicios de asesoramiento macroeconómico-financiero a la empresa LCG S.A., mediante contratación directa, con las especificaciones técnicas del caso, por un monto de contratación de \$1.020.000,00 más IVA (cfr. pto. 2.4 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 47 me remito y adhiero, y agrego que obra a fs. 69/70 el proyecto de resolución de adjudicación y a fs. 49/50 acta de Directorio y a fs. 51 la nota de remisión.-

No obstante lo expuesto, cabe señalar que se considera una práctica disvaliosa la de promover contrataciones directa sin fundamento para acudir a una modalidad de excepción, que por lo tanto debiera evitarse a efectos de hacer prevalecer en las contrataciones principios que contiene la licitación pública (vgr. publicidad, transparencia, máxima concurrencia y conveniencia, igualdad de oferentes, rigurosidad en la normativa aplicable -pliegos-).-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 19/16.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS